

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2025-824

Título: Convocatoria y Bases específicas reguladoras de Premios a Deportistas Individuales de Aguilar de la Frontera por logros deportivos conseguidos en el año 2023.

BDNS (Identif.) 821476

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821476>

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as los/las deportistas en modalidad individual que hayan obtenido alguno de los resultados deportivos que se indican a continuación en competiciones oficiales de carácter autonómico o nacional durante el año 2023, y que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 4 la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, y en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones, cumplan los requisitos que a continuación se indican:

- 1) Haber nacido en Aguilar de la Frontera o bien estar empadronado en la localidad, al menos, durante cinco años consecutivos e inmediatamente anteriores al momento de la solicitud.
- 2) Haber obtenido alguno de los siguientes logros deportivos en competiciones oficiales de carácter autonómico o nacional y en alguna de las especialidades indicadas en el punto 3 de las presentes bases:
 - Campeonato de Andalucía: de 1^a a 3^a posición.
 - Campeonato de España: de 1^a a 3^a posición.

Los logros deportivos estarán referidos al año natural 2023, bien sea fruto de la temporada deportiva 2022-23, temporada 2023 (en modalidades deportivas cuya temporada coincide con el año natural), o temporada 2023-24.

Disponer de licencia federativa en vigor (desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de la solicitud), expedida por la federación deportiva autonómica o nacional de la modalidad por la que se aportan méritos, en el momento de presentación de la solicitud. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le han impedido cumplir este requisito.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1A84 20D7 F748 E2DC 5EA8 **Fecha Firma:** 24-03-2025 08:02:21
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



No estar sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria (y mantener esta circunstancia hasta el momento de resolución definitiva de la misma), por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as los/las deportistas que cumpliendo lo dispuesto anteriormente, estén incursos/as en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la citada Ley General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto

El objeto de estas bases es establecer una regulación específica para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios a deportistas de modalidad individual nacidos o empadronados en Aguilar de la Frontera, al menos, durante cinco años consecutivos e inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, con resultados deportivos de competición oficial durante el año 2023, con el propósito de contribuir con su progresión en el rendimiento deportivo, preparación y participación en competiciones deportivas oficiales.

Tercero. Bases Reguladoras

Se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de febrero de 2025, y pueden consultarse en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

<https://sede.aguillardelafrontera.es/aguilar/tablon-de-edictos>

Cuarto. Cantidad

El presupuesto máximo disponible para los premios a deportistas de Aguilar de la Frontera en modalidad individual por logros en competiciones oficiales conseguidos en el año 2023 es de 2.500,00 €, que se imputará a la aplicación 3410-48518, del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El texto íntegro de la misma se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a efectos informativos.

Sexto. Otros datos

La solicitud se formalizará conforme al modelo que figura como Anexo I de las bases dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y se presentará debidamente cumplimentada y firmada ante el Registro General o Electrónico del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y acompañada de la documentación que se indica en la convocatoria.

Aguilar de la Frontera, 19 de marzo de 2025.– La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Flores Jiménez

Código Seguro de Verificación (CSV): 1A84 20D7 F748 E2DC 5EA8 **Fecha Firma:** 24-03-2025 08:02:21
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

